FECHA DE LA SOLICITUD	**02 DE FEBRERO DE 2024**
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**013 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023**
OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**	
CONTRATISTA	WILLINGTON DIAZ MONTIEL
SUPERVISOR	CARLOS ANTONIO BONNET CARDONA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – PLANEACIÓN
INTERVENTOR	No Aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 257.030.867)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
03-03-2023	06-02-2023

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRÓRROGA N°: 01	**DE FECHA:** 02 de octubre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
PRÓRROGA N°: 02	**DE FECHA:** 02 de noviembre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
PRÓRROGA N°: 03	**DE FECHA:** 01 de diciembre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	VEINTE (20) DIAS
PRÓRROGA N°: 04	**DE FECHA:** 15 de diciembre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (1) MES
PRÓRROGA N°: 05	**DE FECHA:** 22 de enero de 2024	**PLAZO PRORROGADO:**	QUINCE (15) DIAS

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS			CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DÍAS
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		ONCE MESES (11) MESES Y CINCO DIAS	
SUSPENSIONES: NO APLICA			
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		06 DE FEBRERO DE 2023	
ADICIONES:			
ADICIÓN N° 01	**DE FECHA:** 02 de octubre de 2023	**VALOR:**	$ 36.658.651
ADICIÓN N° 02	**DE FECHA:** 02 de noviembre de 2023	**VALOR:**	$ 36.658.651
ADICIÓN N° 03	**DE FECHA:** 01 de diciembre de 2023	**VALOR:**	$ 24.416.055
ADICIÓN N° 04	**DE FECHA:** 15 de diciembre de 2023	**VALOR:**	$ 36.658.651
ADICIÓN N° 05	**DE FECHA:** 22 de enero de 2024	**VALOR:**	$ 18.329.325
VALOR TOTAL ADICIONES		**VALOR:**	$ 152.721.333
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		**VALOR:**	$ 409.752.200

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:

AVANCE FÍSICO:	**Programado** 100%	**Ejecutado 99%**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado** 100%	**Ejecutado 99%**

El valor facturado a la fecha corresponde a $ 284.099.425,00 equivalente al 80.08%, del valor actual del contrato. Sin embargo, se aclara que tiene pendientes actas por cobrar.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado N/A	Valor anticipo por amortizar N/A

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación: ☐ Adición: Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN.		DIEZ (10) DÍAS

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA", se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, PARA DESARROLLAR LAS OBRAS NECESARIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA "CHEMBE**".

Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio No. 2512 del 24 de agosto de 2022; realizo el proceso de contratación de las obras prioritarias para la puesta en funcionamiento del tanque de almacenamiento que distribuirá agua mediante bombeo, a través del contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO**", con el CONSORCIO INCON SAS.

Que con la finalidad de realizar la vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental al contrato de Obra No. 154 del 15 de noviembre de 2022, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato de interventoría No. 013 del 14 de febrero de 2023 con el ingeniero WILLINGTON DIAZ MONTIEL por un valor inicial de $257.030.867,00 el cual ha sido objeto de adiciones y prorrogas en cinco oportunidades.

Que el EMPRESA INCON SAS, contratista de obra mediante oficio radicado el día 29 de enero de 2024 solicito prorroga No. 7 la cual fue aprobada por la interventoría, y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL mediante acta de prorroga de fecha 30 de enero de 2024

Que Mediante oficio No CHEM-2023-037 de fecha 29 de enero de 2024 el interventor solicita al supervisor del contrato se autorice la prórroga 6 por 10 días más al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que al contrato de obra No. 154 de 2022, se le autorizo la prórroga No. 7, por igual termino.

"...Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes, con el fin de remitir la solicitud de prórroga de acuerdo a las necesidades presentadas por el contratista en la ejecución del contrato de obra 154 de 2022, razón por la cual esta interventoría, debe de continuar realizando el control- seguimiento y exigencia de las necesidades en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el control y acompañamiento del proceso de puesta en

marcha y liquidación del contrato de obra en mención; es por esto que se hace necesaria la prórroga en 10 días por lo cual adjunto la solicitud correspondiente a la prórroga para el contrato de interventoría para su revisión y aprobación".

Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, el supervisor del contrato considera viable y necesario prorrogar por sexta vez el contrato de interventoría por el termino de 10 días, teniendo en cuenta además la necesidad de liquidar el contrato de obra No. 154 de 2022 sobre el cual se ejerce vigilancia y control, considerando la complejidad del proceso de obra que dio origen al presente contrato de interventoría y con el fin de continuar realizando el debido control, seguimiento y vigilancia a la ejecución de la obra y atendiendo el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en su parágrafo primero del *"Articulo 64: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del presente manual"*

Teniendo en cuenta lo anterior y para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de Interventoría expira el 06 de febrero de 2024, es preciso contar con el tiempo para continuar con la Interventoría del hasta la liquidación del contrato de obra.

Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de prórroga No. 6 por el termino de **DIEZ (10) DÍAS** más.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL Articulo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

Parágrafo Primero Articulo 64: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del manual de contratación

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

CARLOS ANTONIO BONNET CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – PLANEACIÓN

Anexos: Solicitud de Prorroga Contratista de Obra
Solicitud de Prorroga interventoría

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Especialista en patología de la construcción universidad Santo Tomas
WILL-ING-ENIERIA

Ibagué, 29 de enero de 2024

Oficio No CHEM-2023-037

Ingeniero
ERIKA PALMA
GERENTE IBAL S.A E.S.P OFICIAL
CARLOS ANTONIO BONETT CARDONA
Supervisor
Empresa Ibaguereña de Acueducto
Y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P oficial.
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No 013 DE 2023 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Asunto: Remisión de solicitud de prórroga al contrato de obra No 013 de 2023.

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes, con el fin de remitir la solicitud de prórroga de acuerdo a las necesidades presentadas por el contratista en la ejecución del contrato de obra 154 de 2022, razón por la cual esta interventoría, debe de continuar realizando el control- seguimiento y exigencia de las necesidades en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el control y acompañamiento del proceso de puesta en marcha y liquidación del contrato de obra en mención; es por esto que se hace necesaria la prorroga en 10 días por lo cual adjunto la solicitud correspondiente a la prórroga para el contrato de interventoría para su revisión y aprobación.

Cordialmente

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
Ingeniero civil Especialista
Contratista

Proyecto: Carolina Andrea Romero- residente